



I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO

SECPLAN

3/2/2020

DECRETO ALCALDICIO N° 18

MAT.: Aprueba Bases y Autoriza a un segundo llamado a licitación pública al proyecto Construcción Aceras a Población Nueva Esperanza, Cabildo.

CABILDO, 03 ENE. 2020

VISTOS:

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento; Ley General de Urbanismo y Construcciones; El Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de Diciembre del 2016, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad; Resolución exento N° 11863/2019 de la SUBDERE, que aprueba recursos a proyecto inserto al programa PMU Línea Tradicional 2019 y Aporte Municipal; Decreto Alcaldicio N° 3787/2019 aprueba manual de adquisiciones municipales; Solicitud de Pedido N° 01 de fecha 03 de enero del 2020.



CONSIDERANDO:

1. Que conforme solicitud de pedido N° 01 de fecha 03 de enero del 2020, se requiere contratar la ejecución de las obras del proyecto Construcción Aceras a Población Nueva Esperanza, Cabildo, estas aceras conforman la unión entre el eje principal de Av. Humeres en su acceso oriente y el acceso a la Población Nueva Esperanza.
2. Que respecto de los contratos de obra que efectúan las Municipalidades, conforme a la relación de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 18.695, artículo 3 de la ley N° 19.886, las Municipalidades se encuentran obligadas a sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica. Para lo cual dicha normativa dispone que la celebración de los contratos a que alude dicho precepto se hará previa licitación pública en el caso que el monto del contrato o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades Tributarias mensuales.
3. Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, normas citadas y artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 7/2019 Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO

Apruébese Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para ejecución de la obra, **CONSTRUCCIÓN ACERAS A POBLACIÓN NUEVA ESPERANZA, CABILDO** documentos que para todos los efectos legales se entienden, forma parte integral de la presente resolución.

SECPLAN

SEGUNDO

LLÁMESE a Propuesta Pública vía portal www.mercadopublico.cl la ejecución de la obra singularizada en el resolutivo primero. Para lo cual, los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de licitación pública, deberán ser publicados por un Profesional SECPLAN www.mercadopublico.cl una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

TERCERO

DÉJESE constancia que la apertura de la licitación se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl por la profesional de la Secretaría Comunal de Planificación Doña Jessica Tapia Romero o en su reemplazo doña Valeria Castro Luna Profesional a honorarios Secplan.

CUARTO

DESÍGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, a don Alejandro Calderón Cortes Profesional SECPLAN o en su reemplazo Francisco Ahumada Peña, Administrador Municipal, a doña Jessica Tapia Romero Profesional SECPLAN o en su reemplazo doña Valeria Castro Luna Profesional a honorarios Secplan y don Hernán Tapia Peña, Profesional a honorarios Asesoría Jurídica o en su reemplazo a don David Donoso Rojas Director Asesoría Jurídica, notificándoseles la presente resolución en conformidad al artículo 2 del decreto Alcaldicio N° 714/2014 mediante correo electrónico que tengan habilitado para tal efecto.

QUINTO

La Unidad Técnica Municipal responsable para supervisar lo resuelto por la presente resolución será la Secretaria de Planificación, sin perjuicio de las facultades del auditor del portal www.mercadopublico.cl

SEXTO:

Publíquese la presente resolución en el sistema de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b), del reglamento de Ley N° 19.886.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Decretos
 - Administración y Finanzas
 - Control.
 - DOM
 - SECPLAN.
- APAD/TMC/CAA/JTR/jtr.-